



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 21 de marzo de 2018

Res. OAyF N° 053 /2018

VISTO:

El Expediente DGCC N° 132/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación del Servicio de Recarga y Mantenimiento de Matafuegos”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DGCC N° 182/2017 la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el 31 de diciembre de 2017 venció el contrato celebrado con la firma Maxiseguridad Industrial S.A. (Orden de Compra N° 921) que tramitó mediante Licitación Pública N° 02/2015 y que tuvo por objeto la contratación de los servicios de provisión y colocación, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 1).

Que en consecuencia la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad remitió un anteproyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con las especificaciones técnicas correspondientes, junto a los antecedentes necesarios para proceder a la nueva contratación del servicio referido (v. Nota DGOSGyS N° 475/2017 de fs. 6/53 y Nota DGOSGyS N° 757/2017 de fs. 61/70).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 71/77), lo remitió a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad para su conocimiento y consideración y requirió aclaraciones de índole técnica (v. Memo DGCyC N° 447/2017 de fs. 78). En respuesta, el área técnica efectuó las precisiones correspondientes y adjuntó un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con las modificaciones que estimó pertinentes (v. Nota DGOSGyS N° 870/2017 de fs. 80/89).

Que entonces la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el presupuesto oficial para la presente contratación e indicó que asciende a la suma de un millón quinientos diecinueve mil seiscientos dieciocho pesos con 40/100 (\$1.519.618,40) IVA incluido (fs. 93/95).

Que en virtud de que la contratación propiciada comprende varios edificios en donde funcionan las tres ramas del Ministerio Público, sendas dependencias junto a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, tomaron conocimiento del impacto presupuestario que implicará la contratación de marras (fs. 96/103, 107/110 y 132).

Que el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar solicitaron incorporaciones y exclusiones de matafuegos a la contratación de marras. En tal sentido, la

Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó un nuevo presupuesto oficial ajustado que asciende a la suma de un millón quinientos ocho mil noventa y ocho pesos con 86/100 (\$1.508.098,86) IVA incluido, junto a un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 111/123).

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad otorgó conformidad a las modificaciones incluidas en el mentado Pliego (v. Memo DGOSGyS N° 1062/17 de fs. 130).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso presupuestario asumido (fs. 138/140) al igual que el Tribunal Superior de Justicia en virtud de la participación del Centro de Formación Judicial en esta contratación (fs. 141/142).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada y de Orden de Compra Abierta para el Renglón 2 referido a la recarga de los matafuegos, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32, 40, 42 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 143), agregó el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. N° 554/2014 (fs. 150/157) e incorporó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 158/166) junto al modelo de aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 167).

Que acto seguido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8079/2018 en el cual realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente. En particular indicó que no encuentra objeciones jurídicas al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, efectuó ciertas observaciones de forma y respecto de las afectaciones preventivas correspondientes al corriente ejercicio presupuestario, y concluyó que una vez subsanadas las mismas: “(...) *no existirían obstáculos jurídicos, para que se continúe con la tramitación del presente expediente*” (fs. 174/177).

Que a continuación y como consecuencia de observaciones realizadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el Ministerio Público junto al Tribunal Superior de Justicia remitieron las Constancias de Afectación presupuestaria correspondientes (fs. 183/190 y 195/203), la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 204/212) y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente (cfr. Constancias de Afectación N° 649/01 2018 y 650/01 2018 de fs. 213/214).

Que entonces esta Oficina de Administración y Financiera le dio nuevamente intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien ratificó el Dictamen N° 8079/2018 y manifestó que puede proseguirse con el trámite de la contratación de marras.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en este estado, puesto a resolver en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 1/2018 de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada y de Orden de Compra Abierta para el Renglón 2, que tiene por objeto la adquisición y colocación de matafuegos, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), del Ministerio Público y del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de un millón quinientos ocho mil noventa y ocho pesos con 86/100 (\$1.508.098,86) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 1/2018 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 1/2018 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y la Resolución CM N° 222/2015, y la Resolución Presidencia N° 319/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 1/2018 de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada y de Orden de Compra Abierta para el Renglón 2, que tiene por objeto la adquisición y colocación de matafuegos, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), del Ministerio Público y del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

que obra como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de un millón quinientos ocho mil noventa y ocho pesos con 86/100 (\$1.508.098,86) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1/2018 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

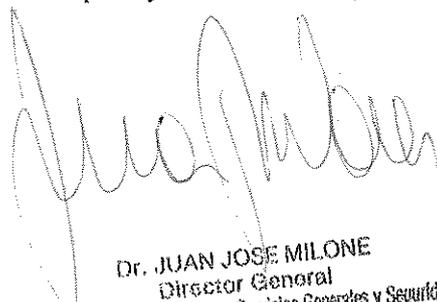
Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 1/2018 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 17 de abril de 2018 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 24 de abril de 2018 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 1/2018 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese al Ministerio Público de la Defensa, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público Tutelar, a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, al Centro de Formación Judicial, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Res. OAyF N° ⁰⁵³/2018


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/S



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I

LICITACION PUBLICA N° 1/2018 (Res. OAyF N° 053/2018)

SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE MATAFUEGOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGOS
4. RENGLONES A COTIZAR
5. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN RENGLÓN 2
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2
7. FORMA DE COTIZACIÓN
8. CAPACIDAD TECNICA. HABILITACIONES. INSCRIPCIONES
9. VISITA
10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
13. ADJUDICACIÓN
14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
15. APERTURA DE LAS OFERTAS
16. PLAZO DE ENTREGA RENGLÓN 1
17. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN RENGLÓN 2
18. FORMA DE PAGO
19. PENALIDADES
20. SEGUROS
21. MEDIDAS DE SEGURIDAD
22. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
23. NÓMINA DE PERSONAL
24. ANTECEDENTES COMERCIALES
25. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EXTINTORES NUEVOS
26. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
27. PRESUPUESTO OFICIAL

28. READECUACIÓN DE PRECIOS

29. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

ANEXO A. PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO B. INFORME INICIAL



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 1/2018 es una licitación de etapa única, bajo las modalidades de Orden de Compra Abierta y Compra Unificada, y tiene por objeto la adquisición y colocación de matafuegos, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados sin cargo.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas, hasta el día anterior a la apertura de las ofertas, a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Provisión y colocación de ochenta y dos (82) matafuegos de polvo químico seco ABC de 5 Kg., con los elementos de señalización de seguridad, balizas cebradas, tarjeta de identificación y demás accesorios.

Reglón 2: Prestaciones de servicio recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos que se detallan a continuación, conforme las especificaciones descriptas en el presente Pliego:

Subreglón 2.1.: Hasta un máximo de dos (2) recargas de matafuegos de polvo químico seco ABC de 1 Kg.

Subreglón 2.2.: Hasta un máximo de sesenta y ocho (68) recargas de matafuegos de polvo químico seco ABC de 2,5 Kg.

Subreglón 2.3.: Hasta un máximo de mil seiscientos ochenta y seis (1686) recargas de matafuegos de polvo químico seco ABC de 5 Kg.

Subreglón 2.4.: Hasta un máximo de veintidós (22) recargas de matafuegos de Dióxido de Carbono ABC de 10 Kg.

Subrenglón 2.5.: Hasta un máximo de treinta y seis (36) recargas de matafuegos de Dióxido de carbono BC de 3,5 Kg.

Subrenglón 2.6.: Hasta un máximo de cincuenta y ocho (58) recargas de matafuegos a base de Dióxido de Carbono BC 5 Kg.

Subrenglón 2.7.: Hasta un máximo de cuatro (4) recargas de matafuegos a base de Dióxido de Carbono BC 7 Kg.

Subrenglón 2.8.: Hasta un máximo de cuatro (4) recargas de matafuegos a base de Dióxido de Carbono BC 10 Kg.

Subrenglón 2.9.: Hasta un máximo de ciento cuarenta y ocho (148) recargas de matafuegos a base de HCFC123 de 5 kg.

Subrenglón 2.10.: Hasta un máximo de veinticuatro (24) recargas de matafuegos a base de Water Mist de 10 kg.

Nota: En todos los casos el adjudicatario deberá ajustarse a lo dispuesto en la O.M. N° 40.473 y deberá incluir la provisión de las tarjetas de habilitación, aranceles de auditoría y sellos IRAM de servicios.

5. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN RENGLÓN 2

La contratación del servicio requerido en el Renglón 2 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares se hará bajo la modalidad "Orden de Compra Abierta", conforme las disposiciones del Artículo 40 de la Ley N° 2095 y el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. De esta manera, durante el plazo contractual, el adjudicatario prestará los servicios de recarga y revisión (incluye mantenimiento trimestral y prueba hidráulica) de los matafuegos que correspondan, al precio unitario adjudicado, hasta eventualmente alcanzar el límite máximo de servicios durante el plazo contractual de veinticuatro (24) meses.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2

El servicio de recarga, mantenimiento y prueba hidráulica de los matafuegos contemplados en el Renglón 2, Subrenglones del 1 al 10 del presente Pliego, contemplará la realización de todos los trabajos indicados a continuación:

Informe Inicial:

Dentro de los quince (15) días de recibida la correspondiente orden de compra, la adjudicataria deberá efectuar y entregar a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura un informe de todos los matafuegos, detallando por edificio los datos requeridos conforme el Anexo B del presente Pliego, conjuntamente con cualquier observación de interés relativa al estado y/o instalación de los mismos. Dicho informe deberá entregarse en soporte papel e informático (planilla Excel).

Junto al Informe Inicial, el adjudicatario presentará una secuencia de ejecución de las prestaciones, teniendo en cuenta que los edificios deben quedar en todo momento provistos con matafuegos. Esta secuencia de ejecución deberá ser aprobada por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad.



Características del Servicio:

El adjudicatario deberá realizar las recargas que sean requeridas por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura, hasta eventualmente completar el máximo previsto para cada subrenglón, durante el plazo contractual. Por cada recarga deberán realizarse para tal matafuego: mantenimientos trimestrales por cada año contractual. Asimismo, deberá realizarse el control de la prueba hidráulica y, en caso de que ésta estuviera vencida, la misma deberá ser realizada.

El adjudicatario deberá realizar el retiro de los matafuegos de sus ubicaciones y su colocación en las mismas una vez controlados y/o recargados, teniendo presente la identificación del puesto de incendio y su numeración.

En el caso de los matafuegos solicitados en el Renglón 1 del presente Pliego, el servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica comenzará a regir luego de transcurrido el primer año desde su adquisición, finalizando cuando se produzca la extinción del vínculo contractual del Renglón 2.

Productos y Responsabilidad:

El retiro y entrega de los elementos para su recarga, revisión, control, mantenimiento y prueba hidráulica, será por cuenta del adjudicatario debiendo registrarse el retiro por medio de un acta, donde constará la cantidad de unidades, tipo, capacidad, características y número de patrimonio. Dicha acta deberá estar firmada por el representante de la firma adjudicataria.

La devolución de las unidades extintoras se efectuará mediante remito numerado, donde se consignarán los mismos datos que en el acta original de retiro.

La adjudicataria se hará única responsable en oportunidad del traslado de los extintores a su taller, razón por la cual, en caso de extravío, robo o destrucción por cualquier causa, deberá proceder a la reposición por elementos de iguales características y capacidad, en óptimo estado de funcionamiento y carga.

El adjudicatario será responsable por los daños que ocasione por el uso de productos no autorizados por la autoridad competente, como así también por las intoxicaciones u otras enfermedades que pueda padecer el personal del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y/o del Ministerio Público de la C.A.B.A., imputables a la ingestión, inhalación o cualquier otra forma de contaminación con los productos que se usen en los servicios.

Lugares de Prestación del Servicio:

A modo meramente enunciativo, se describe la ubicación de los inmuebles desde los cuales se requerirá inicialmente la prestación de los servicios contratados; dejándose expresa constancia que el número y ubicación de los edificios podrá variar libremente durante el plazo contractual, obligándose la adjudicataria a realizar los servicios en cualquiera de los edificios del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y /o del Ministerio Público, siempre en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- Av. Julio a Roca 530.
- Av. Julio A. Roca 538 Ed. Jusbaire.
- Av. Julio a Roca 546 – 1º, 4º, 5º, 7º, 8º y 9º Piso.

- Av. de Mayo 654.
- Beruti 3345.
- Tacuarí 138.
- Av. Roque Sáenz Peña 636.
- Libertad 1042.
- Beazley 3860.
- Tacuarí 124.
- Hipólito Yrigoyen 932.
- Bolívar 177.
- Combate de los Pozos 155.
- Lavalle 369.
- Arias 4491.
- Av. Pedro de Mendoza 2689.
- Suipacha 150.

Reparaciones y Recambios:

El adjudicatario deberá efectuar el reemplazo de partes dañadas o defectuosas, proveyendo todos los repuestos que sean necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los extintores, sin cobrar adicional alguno en dicho concepto.

7. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, por duplicado, conforme la Planilla de Cotización que como Anexo A forma parte del presente Pliego.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

Podrán cotizarse uno o ambos renglones; sin embargo, no se admitirán cotizaciones parciales, debiendo necesariamente presentarse propuestas por renglón completo, incluyendo todos los subrenglones que lo componga.

En el Renglón 2, el precio unitario cotizado para cada matafuego deberá incluir el costo por la recarga, el mantenimiento y revisiones trimestrales y la prueba hidráulica que pudiera corresponder, como asimismo el Informe Inicial (Punto 6), todo gasto de flete, traslados, mano de obras, seguros, etc.

La oferta deberá incluir la provisión y colocación del juego de reparaciones necesarias a cada matafuego, conforme lo especificado en el Punto 6, último párrafo, del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

8. CAPACIDAD TECNICA. HABILITACIONES. INSCRIPCIONES

El oferente deberá acreditar al cotizar que se encuentra habilitado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y presentar fotocopia de la constancia de inscripción en el registro creado por la Ordenanza N° 40.473 y Decreto modificatorio N° 452/90.

Asimismo, deberá contar con sello de conformidad de la norma IRAM 351/2, otorgado por un organismo de certificación reconocido tales como: Bureau Veritas, INTI o similar.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Deberá tener vigente el certificado de ISO 9001 de manera tal de garantizar que posee un sistema de aseguramiento de gestión de calidad (el alcance de este certificado deberá abarcar como mínimo el servicio de control y mantenimiento de las recargas y la fabricación y control de calidad del polvo químico que se utilizan en las recargas de extintores).

El oferente deberá poseer un laboratorio químico instalado, equipado y correctamente funcionando, de manera tal de poder realizar todos los ensayos que figuran en la norma IRAM 3569 con relación a los controles de calidad que figuran en dicha norma.

Toda oferta que no cumpla con la totalidad de estos requisitos será inadmisibile.

9. VISITA

El oferente podrá efectuar, en caso de considerarlo necesario, una visita a los inmuebles donde se encuentran los matafuegos objeto de la presente contratación, a los efectos de constatar las condiciones y lugares en que se efectuarán los trabajos.

La Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura facilitará las visitas a los respectivos inmuebles, debiendo comunicarse con dicha dependencia al teléfono 4008-0300 opción 2, de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 horas, a los efectos de coordinar las mismas.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a la nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los, conforme el Art. 106º, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 109º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. d) del PCG) un

porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se hará por renglón completo, recayendo la totalidad de los subrenglones comprendidos en cada renglón en un único oferente.

14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las **12:00 horas del día 24 de abril de 2018**, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 1/2018- Expediente CM N° DGCC-132/17-0”.

15. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día **24 de abril de 2018 a las 12:00 horas**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto en la sede del Consejo de la Magistratura, Julio A Roca 530 Piso 8º Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las que se recibirán las propuestas económicas.

16. PLAZO DE ENTREGA RENGLÓN 1

Los matafuegos solicitados en el Renglón 1 de la presente contratación deberán ser entregados y colocados dentro de los quince (15) días, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

La adjudicataria deberá comunicarse con la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a los efectos de coordinar los días y horarios, así como los edificios, en que deberá efectuarse la instalación de los mismos.

17. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN RENGLÓN 2



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

La contratación del servicio comprendido en el Renglón 2 del presente Pliego tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

El plazo aludido en el párrafo precedente podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período de hasta doce (12) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato.

La prórroga de la contratación podrá rescindirse sin causa por parte de este Consejo de la Magistratura, no generando derecho a indemnización para el adjudicatario.

18. FORMA DE PAGO

18.1 Renglón 1: Los matafuegos requeridos se abonarán de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

18.2 Renglón 2: Se abonarán las recargas efectivamente realizadas por la adjudicataria, debidamente certificadas, las que deberán facturarse mensualmente, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

19. PENALIDADES

Por cada recarga contratada la adjudicataria deberá efectuar en el matafuego objeto de la misma tres (3) mantenimientos, correspondiendo uno (1) por trimestre, así como la prueba hidráulica, en caso de corresponder.

El incumplimiento de alguna de las tareas mencionadas en el párrafo precedente, luego de haber sido efectuada la respectiva recarga, hará pasible a la adjudicataria de la imposición de una multa del 10% del valor unitario de la correspondiente recarga por cada día de demora, contados a partir de la intimación efectuada por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

20. SEGUROS

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones, proceder a la realización de lo indicado a continuación:

20.1 Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

20.2 Contar con un seguro de responsabilidad civil frente a daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a un millón de pesos (\$ 1.000.000.-), que permanecerá vigente durante el plazo contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos - al

margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer - contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentado por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Consejo de la Magistratura de la CABA, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quince (15) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

La vigencia del seguro requerido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares regirá durante la totalidad del período contractual.

21. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad acordes con los riesgos propios de las tareas a ejecutar, con el objeto de proteger al personal a su cargo, al del Consejo de la Magistratura, así como a terceros que se pudieran dañar con motivo de la falta de previsiones necesarias.

La empresa adjudicataria deberá, en forma previa al inicio de los trabajos, dar cumplimiento a lo siguiente:

- Designar a un responsable de Seguridad e Higiene (con indicación de nombre, apellido y número de matrícula) que será responsable de la seguridad e higiene de las tareas a realizar.
- Presentar Constancia de entrega de elementos de protección personal a todos los que estén afectados al servicio.

22. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

23. NÓMINA DE PERSONAL

Previo a iniciar los servicios, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad la nómina del personal que efectuará la prestación. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

24. ANTECEDENTES COMERCIALES

Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro con una antigüedad mínima de tres (3) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica.

Deberán contar como mínimo con dos (2) certificaciones de servicios de similares características a las que se licita, en establecimientos públicos y/o privados, suscriptas por autoridades de dichos establecimientos o, en su defecto, con un listado de los mismos, en el que consten los siguientes datos:

- Denominación del organismo o empresa.
- Domicilio y teléfono de la misma.
- Tipo de servicio prestado.
- Persona con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento en las prestaciones.

25. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EXTINTORES NUEVOS

Los extintores nuevos deberán cumplir con las normas IRAM y poseer un sello y/o certificado de cumplimiento de las mismas.

Dicha certificación deberá estar vigente y emitida por un organismo de certificación reconocido, tales como INTI, Bureau Veritas o similar (se dará preferencia a extintores que posean más de una certificación).

Para los matafuegos de CO2 se solicita que sean livianos, con un tratamiento de templado y revenido, que garantice las propiedades mecánicas con los espesores de pared más bajos, de manera tal de poder facilitar el uso de los mismos. Deberá ser sin costura y poseer una válvula a gatillo de apertura directa.

En el caso de los extintores de polvo deberán ser contruidos con un máximo de dos costuras, garantizando que sean livianos y minimizando la la posibilidad de pérdidas por pinchaduras.

Por otro lado, el fondo deberá ser redondeado, sin presencia de cantos vivos, otorgando una mayor seguridad ante una caída accidental.

26. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Complementando el Art. 6º del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4º del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8º del PCG, hasta las **16:00 horas del día 17 de abril de 2018**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

27. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Ocho Mil Noventa y Ocho con 86/100 (\$1.508.098,86) IVA incluido.

Renglón 1= Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 86/100 (\$134.498,86) IVA incluido.

Renglón 2= Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Tres Mil Seiscientos (\$1.373.600,00) IVA incluido.

28. READECUACIÓN DE PRECIOS

Para el Renglón 2 es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley N° 2809, su modificatoria Ley N° 4763, sus decretos reglamentarios, y el Protocolo de Redeterminación de Precios aprobado por la Resolución CM N° 168/2013.

29. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de quince (15) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO A - PLANILLA DE COTIZACIÓN

	PRESUPUESTO OFICIAL		
	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<u>Reglón 1:</u> Provisión y colocación de ochenta (80) matafuegos de polvo químico seco ABC de 5 Kg., con los elementos de señalización de seguridad, ballizas cebradas, tarjeta de identificación y demás accesorios.	82		
<u>Reglón 2:</u> Prestaciones de servicio recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos que se detallan a continuación, conforme las especificaciones descritas en el presente Pliego:			
<u>Subreglón 2.1.:</u> Hasta un máximo de dos (2) recargas de matafuegos de polvo químico seco ABC de 1 Kg.	2		
<u>Subreglón 2.2.:</u> Hasta un máximo de sesenta y ocho (68) recargas de matafuegos de polvo químico seco ABC de 2,5 Kg.	68		
<u>Subreglón 2.3.:</u> Hasta un máximo de un mil setecientos seis (1688) recargas de matafuegos de polvo químico seco ABC de 5 Kg.	1686		
<u>Subreglón 2.4.:</u> Hasta un máximo de veintidós (22) recargas de matafuegos de Dióxido de Carbono ABC de 10 Kg.	22		
<u>Subreglón 2.5.:</u> Hasta un máximo de treinta y seis (36) recargas de matafuegos de Dióxido de carbono BC de 3,5 Kg.	36		
<u>Subreglón 2.6.:</u> Hasta un máximo de cincuenta y ocho (58) recargas de matafuegos a base de Dióxido de Carbono BC 5 Kg.	58		
<u>Subreglón 2.7.:</u> Hasta un máximo de cuatro (4) recargas de matafuegos a base de Dióxido de Carbono BC 7 Kg	4		
<u>Subreglón 2.8.:</u> Hasta un máximo de cuatro(4) recargas de matafuegos a base de Dióxido de Carbono BC 10 Kg.	4		
<u>Subreglón 2.9.:</u> Hasta un máximo de ciento cincuenta (150) recargas de matafuegos a base de HCFC123 de 5 kg.	148		
<u>Subreglón 2.10:</u> Hasta un máximo de veinticuatro (24) recargas de matafuegos a base de Water Mist de 10 kg.	24		

ANEXO II

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN OAyF N° /2018

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones

Servicio de Recarga y Mantenimiento de Matafuegos
Expediente CM N° DGCC-132/17-0
Licitación Pública N° 1/2018

Objeto: Contratación del servicio de recarga y mantenimiento de matafuegos para edificios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta las 12:00 horas del 17 de abril de 2018, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 24 de abril de 2018, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 24 de abril de 2018 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.